

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 2024-880757

Tipo: SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

Título: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. Descripción general del Sistema Tranviario de Jaén.....	5
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	9
3. CLASIFICACIÓN CPV.....	11
4. LOTES.....	11
5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	12
6. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.....	12
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....	13
7.1. Presupuesto Base de Licitación.....	13
7.2. Adecuación del Presupuesto Base de Licitación a los precios de mercado.....	14
7.3. Valor estimado del contrato.....	14
7.4. Sistema de determinación del precio del contrato.....	15
8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	16
9. FORMA DE PAGO.....	17
10. REVISIÓN DE PRECIOS.....	17
11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	17
12. SUBCONTRATACIÓN.....	18
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	18
14. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.....	18
15. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	18
15.1. Solvencia económica y financiera.....	19
15.2. Solvencia Técnica.....	20
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	20
16.1. Criterios de adjudicación de forma automática.....	21
16.2. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.....	23
17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	27
18. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	27
ANEXO Nº1: JUSTIFICACIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO	

Esta Memoria Justificativa sustituye a las elaboradas con fecha 3 de diciembre de 2024 y 22 de mayo de 2025, como consecuencia de su modificación tras las observaciones de la Asesoría Jurídica en sus informes CFATV 2024-258, CFATV 2025/052 y CFATV 2025/095, de fechas 31 de enero, 31 de marzo y 30 de mayo de 2025.



MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1. ANTECEDENTES

En el marco del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén” de fecha 17 de diciembre de 2008 y su Adenda de 20 de mayo de 2010, la Administración de la Junta de Andalucía a través de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA) construyó las infraestructuras e instalaciones del Sistema Tranviario de Jaén y procedió el 18 de abril de 2011 a su entrega y puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, quién se hizo cargo de las mismas como responsable de su explotación y las asumió haciéndose cargo a partir de ese día de la conservación, mantenimiento y operación de dichas infraestructuras e instalaciones, sin llegar a haberse puesto en servicio hasta la fecha.

Igualmente, en el marco del convenio y adenda citados anteriormente, la Administración de la Junta de Andalucía suministró a través de la AOPJA el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén y lo puso a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 18 de abril de 2018, quién se hizo cargo del mismo y lo asumió haciéndose cargo a partir de ese día de su conservación y mantenimiento, sin haber entrado en operación desde entonces.

El 12 de junio de 2018, la Junta de Andalucía, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno declaró de interés metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, en adelante LOTUMVA.

En dicha declaración Igualmente se acordó:

- que los servicios del sistema tranviario de Jaén serían gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- que dicha declaración de interés metropolitano permite que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios de colaboración y contratos-programa para contribuir a la financiación de los servicios objeto de la misma.
- que se habilita al titular de la Consejería de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.
- que la eficacia de dicho acuerdo queda condicionada a la firma, en su caso y previa la tramitación legal y presupuestaria correspondiente, del convenio de colaboración que se celebre entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la cofinanciación de los servicios del sistema tranviario de Jaén por parte de ambas Administraciones Públicas.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desde la entrega y puesta a disposición de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén por la Administración de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, éstas han pasado por diferentes etapas de paralización, abandono y han sufrido vandalismo (deterioros y robos) que hacen que no estén en condiciones de uso.

Con fecha 23 de junio de 2021 se firmó el acuerdo de extinción y liquidación del citado Convenio de 17 de diciembre del 2008. Según dicha liquidación, la Junta de Andalucía se hace cargo de tramitar todos los contratos necesarios para la puesta en marcha del Tranvía de Jaén, y el Ayuntamiento asume la financiación de dichos contratos.

Por ello ha sido necesario llevar a cabo en la actualidad una puesta a punto de las mismas consistente en la realización de todas aquellas actuaciones de: acondicionamiento, reparación, reposición, revisión, mantenimiento, solución de obsolescencias, trámites legales de autorizaciones de puesta en marcha (proyectos específicos de instalaciones, fichas técnicas descriptivas, certificados de dirección técnica, certificados de empresas instaladoras, certificados de inspecciones realizados por organismos de control autorizados, informes técnicos de medición de tensión de taso y contacto,...), suministros, pruebas, integración de infraestructura, instalaciones y sistemas con el material móvil,..., que sean necesarias para que las infraestructuras, instalaciones, sistemas y el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén reúnan las condiciones técnicas, de seguridad y legales aplicables, que permitan la puesta en marcha y uso de los mismos para poder iniciar y acometer siguientes fases de puesta en explotación del Sistema Tranviario de Jaén (pre-explotación, explotación, mantenimiento y conservación). Estos trabajos de puesta a punto se han realizado en el marco de los contratos:

- Contrato de Servicios de puesta a punto del material móvil del Sistema Tranviario de Jaén T-JA7004/OSV0 (AOPJA)
- Contrato de puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén. Expediente: CONTR/2022 / 926047 (Varios lotes)(Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).
- Coordinación de actividades y de seguridad y salud la puesta a punto del sistema tranviario de Jaén. CONTR 2022 / 926759 (Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

El 29 de junio de 2021 la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la LOTUMVA, firmaron el “*Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, para la Puesta en Servicio del Sistema Tranviario de Jaén*”, en el que quedan especificadas las obligaciones de cada una de las partes, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Jaén, estableciéndose como obligación de la Junta de Andalucía en el punto *a) Corresponde a la Junta de Andalucía* de la cláusula *Segunda.- Obligaciones de las partes*, en sus puntos 1 y 2, que ésta deberá licitar y adjudicar los contratos de operación y mantenimiento, y asimismo dirigir, impulsar y controlar la explotación comercial del sistema tranviario de Jaén, realizando los abonos por la ejecución de los contratos a los adjudicatarios de la operación y mantenimiento, siendo por tanto ésta la entidad contratante y por

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tanto el régimen de abono del precio de los servicios a los diferentes adjudicatarios se debe realizar exclusivamente por la Junta de Andalucía en los términos en que los pliegos de contratación y en el documento de formalización del contrato se establezcan.

Por lo tanto, con fecha 12 de junio de 2018 se procedió a la Declaración de Interés Metropolitano del sistema tranviario Jaén, conforme a la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Así pues, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de junio de 2021 entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, se establece un nuevo marco de cooperación institucional destinado a la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén, el cual sustituye al anterior acuerdo suscrito en el año 2009, que fue objeto de liquidación mediante la correspondiente resolución administrativa, normalizando así las relaciones económico-administrativas entre ambas partes y permitiendo establecer un nuevo reparto competencial y financiero adaptado a la situación actual del sistema.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 se formalizó a la cesión de la infraestructura y material móvil a la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Jaén, siendo responsable la Junta de Andalucía de la puesta a punto de las instalaciones y del material móvil, lo cual incluye las actuaciones técnicas necesarias para garantizar su operatividad, seguridad y funcionalidad. Dichas actuaciones, serán recepcionadas antes de la puesta en operación comercial del sistema tranviario.

En virtud del artículo 11 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Dirección General de Movilidad y Transportes *“es el órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en estas materias conferidas por la legislación vigente”*, y asume entre otras competencias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda *“la gestión, control, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente”*.

Dentro del modelo para la explotación (operación, mantenimiento y conservación) del Sistema Tranviario de Jaén se tienen previstas las siguientes fases y organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Fase: Puesta en marcha de la explotación
- Fase: Explotación comercial:
 - Operación del Sistema Tranviario de Jaén
 - Mantenimiento Integral del Material Rodante y del equipamiento de Taller del Sistema Tranviario de Jaén
 - Mantenimiento de las infraestructuras y sistemas del Sistema Tranviario de Jaén
 - Sistemas
 - Infraestructura y energía
 - Señalización ferroviaria

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Coordinación de actividades empresariales, prevención de riesgos laborales/Seguridad y Salud

Después de la finalización de la puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén, que como se ha indicado anteriormente se está realizando actualmente, será necesario el mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén para que éstas reúnan las condiciones técnicas y legales que permitan su uso y correcto funcionamiento, necesarios para la operación del Sistema Tranviario de Jaén.

Teniendo en cuenta:

- la necesidad de mantenimiento de la señalización ferroviaria del Sistema Tranviario de Jaén,
- y
- la insuficiencia de medios de los que dispone la Dirección General de Movilidad y Transportes para realizar dicho mantenimiento en el Sistema Tranviario de Jaén,

se propone iniciar un expediente de contratación para contratar la realización del **mantenimiento de la señalización ferroviaria del Sistema Tranviario de Jaén**.

Cumpliendo y teniendo en cuenta lo previsto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) se propone iniciar un expediente de contratación con las siguientes características:

TIPO PLIEGO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO
CRITERIOS:	VARIOS CRITERIOS

Los servicios que se pretenden contratar, necesarios para el mantenimiento del servicio público que ofrecerá el Sistema Tranviario de Jaén, se integran en el concepto técnico de “operación y mantenimiento del servicio”, los cuales se corresponden con obligaciones de la Junta de Andalucía según punto *a) Corresponde a la Junta de Andalucía* de la cláusula *Segunda.- Obligaciones de las partes* del convenio de 29 de junio de 2021, y no al Ayuntamiento de Jaén (sus obligaciones se establecen en el apartado *b.- Corresponde al Ayuntamiento de Jaén* de dicho convenio, consistentes en la puesta a disposición a favor de la Junta de Andalucía de los terrenos, infraestructuras y equipos de titularidad municipal que fueron necesarios en su origen para la prestación del servicio, lo cual se hizo efectivo según actas de entrega de 15 de diciembre de 2021; por otro lado, debe tenerse en cuenta que en el Acuerdo de extinción y liquidación de 23 de junio de 2021 relativo al convenio de colaboración suscrito en fecha 17 de diciembre 2008 entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén se señalan entre las obligaciones y compromisos en los que se basa la liquidación del convenio y de su adenda, el correspondiente a los costes de puesta a punto

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del material móvil y de la infraestructura e instalaciones, a asumir por el Ayuntamiento de Jaén, en los términos de pago y liquidación que se exponen en la estipulación segunda).

En cuanto a los compromisos de financiación adquiridos por ambas partes, tanto Junta de Andalucía como Ayuntamiento de Jaén, deben consignar en sus presupuestos anuales los importes que resulten de las licitaciones y adjudicaciones de los contratos para la explotación y mantenimiento del Sistema Tranviario, según lo establecido en la cláusula *Tercera. Financiación*, del citado convenio de 29 de junio de 2021, en la que se acuerda entre las dos administraciones la financiación del posible déficit anual de la explotación comercial, a calcular como la diferencia entre la tarifa técnica (calculada a partir de los costes de operación y mantenimiento, divididos entre los viajeros del año) y la tarifa real (calculada a partir de los ingresos de los viajeros, divididos por los viajeros del año), multiplicada por los viajeros del año; dicho déficit se reparte en partes del 75% y 25% para la Junta de Andalucía y para el Ayuntamiento de Jaén respectivamente; también queda establecido en el convenio que ambas administraciones deben consignar en sus presupuestos anuales los importes que resulten necesarios para la explotación del Sistema Tranviario de Jaén, en las proporciones antes relacionadas, y que se realizará mediante liquidaciones trimestrales que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emitirá al Ayuntamiento de Jaén.

1.1. Descripción general del Sistema Tranviario de Jaén

Se realiza a continuación una descripción general de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén. Para una descripción más completa y exhaustiva de dichas infraestructuras, instalaciones y material móvil se remite al PPTP del contrato, y a la siguiente documentación:

- al Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén

(17 tomos en formato pdf. El Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2010. Las Obras del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén se ejecutaron en su totalidad y conforme a dicho proyecto de construcción, siendo la fecha de finalizaron de las mismas el día 13 de abril de 2011, fecha en la que se emitió el correspondiente Certificado Final de Obra)

- al Informe Final de Obra (IFO) de las Obras del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén

(7 tomos en formato pdf que contiene entre otros:

- Datos de la empresa adjudicataria, técnicos y subcontratistas participantes en la obra,
- Cumplimiento de normas de calidad y prevención acústica y niveles de vibraciones,
- Cumplimiento de condiciones de seguridad explotación ferroviaria,
- Planos, estados de dimensiones y características de la obra ejecutada,
- Prescripciones técnicas, procedencia, marca comercial, modelo y tipo de productos, equipos aparatos y máquinas instaladas,

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Instrucciones, manuales de uso, mantenimiento y conservación de productos, equipos, aparatos y máquinas instaladas,
- Documentación de puesta en marcha de instalaciones (Proyectos específicos de instalaciones, Fichas técnicas descriptivas, Certificados de Dirección Técnica, Certificados de empresas instaladoras, Certificados de inspección inicial Favorable realizados por Organismos de Control Autorizados, Informes técnicos Favorables de medición de tensión de paso y contacto, ...),
- Repuestos,
- ...)

- a la Documentación de manejo de las Instalaciones eléctricas del Sistema Tranviario de Jaén

Consta de:

- Memoria de funcionamiento Instalaciones Eléctricas Tranvía de Jaén.
- Manual Sistema de Control Subestación 132/20 Kv
- Manual Sistema de Control Subestación de Tracción SET2
- Manual Sistema de Control Subestación de tracción SET3
- Manual Sistema de Control Subestación de Tracción SET4
- Enclavamientos y Gestión anillo 20 kv
- Enclavamiento y equipos de Vía
- Procedimiento de energización Subestación 132/20 Kv
- Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET4
- Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET3
- Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET2
- Procedimiento de energización CT 20kv Talleres y Cocheras

- al Informe Final de Obra (IFO) del Suministro y Puesta en Funcionamiento del Material Móvil del Sistema Tranviario de la Ciudad de Jaén

(3 tomos en formato en pdf. que contiene:

- Pruebas y Ensayos
- Tipo de las Unidades
- Dossier de Calidad de las Unidades
- Datos/características del Material Móvil

- al Informe situación del vehículo bivial

que contiene, entre otros:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

7

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Pruebas
- Ficha técnica
- Manual de funcionamiento
- Plan de mantenimiento
- ...)

denominados Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5, respectivamente, que se adjuntan como documentación complementaria en el Perfil del Contratante.

La línea de tranvía de la ciudad de Jaén tiene una longitud total de 4,7 km en un eje vertebrador Norte Sur que conecta entre sí los principales núcleos de atracción de población. A lo largo de toda la traza se distribuyen 10 paradas separadas entre sí unos 500 m.

Para la mejor comprensión del trazado se han establecido 5 zonas diferentes, 4 que se corresponden con la línea y una quinta que se corresponde con las instalaciones de Talleres y cocheras.

Zona 1 del trazado: Paseo de la Estación. (De parada 1 a parada 4):

El trazado se inicia en la parte alta del Paseo de la Estación, en las cercanías de la calle Correa Weglison. En este punto se ubica la parada n° 1, que actúa como cabecera de la línea.

En este tramo la plataforma del tranvía tiene un ancho mínimo de 7 m, se sitúa en el centro, dejando a ambos lados sendas calzadas de 4 m. La situación descrita tiene su excepción entre los pks 0+000 a 0+120, donde la plataforma discurre en vía única en su inserción con la parada 1.

Además de la parada n° 1, hay tres paradas en este tramo del Paseo de la Estación. La n° 2 se ubica en el entorno de Plaza de las Batallas, integrada en la trama urbana de la ciudad, la n° 3 se ubica en la plaza de los perfumes, próxima a núcleos comerciales, y la n° 4 se ubica frente a la estación de Ferrocarril de Jaén, garantizándose así la intermodalidad entre transportes.

Próximo a esta zona, en un área ajardinada, se ubica semienterrada una instalación que alberga las instalaciones eléctricas de tracción del tranvía bordeadas de zona verde.

Zona 2 del Trazado. C/ Eduardo García Triviño – Carretera de Madrid (De Parada 4 a Parada 6):

Tras cruzar la plaza Jaén por la Paz, al final del Paseo de la Estación, la traza del tranvía cruza por el centro de la glorieta mediante un radio de 30 metros. Esta es la zona del trazado con radios menores. A partir de este punto el recorrido enfila la calle del Doctor Eduardo García Triviño. En esta calle, en arco, la plataforma de 8 metros ocupa el centro de su eje dejando dos calzadas en ambos sentidos de 6 m. a ambos lados del tranvía. En este tramo se sitúa una parada con andén central.

En la intersección de la Plaza de Donantes de Sangre hay una glorieta para ordenar los múltiples giros de vehículos y el paso del tranvía. Esta glorieta tiene un radio interior de 21 metros.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Después del cruce con la Avenida de Madrid, la calle cambia su nombre por el de carretera de Madrid y sigue con un trazado curvo y una sección similar hasta la carretera de Torrequebradilla. El tranvía sigue en el centro de la traza dejando a ambos lados calzadas de 6,5 m.

En la carretera de Madrid, antes del cruce con Torrequebradilla se situará la parada 6 que es de andén lateral. En este tramo se mantienen dos carriles por sentido de 6.5 metros y la plataforma tranviaria se mantiene con 8 metros. Esta parada se ha diseñado para que pueda ser final de línea en una posible explotación en fin de semana y días de fiesta en el que no tiene sentido llegar hasta los polígonos industriales y la universidad.

Zona 3 del Trazado. Carretera de Madrid (De Parada 6 a Parada 8):

La sección de la Avenida en este tramo tiene la plataforma tranviaria situada en el centro y de una anchura total de 8 metros y dos calzadas de dos carriles cada una de 7 metros a ambos lados.

Zona 4 del Trazado. Carretera de Madrid (De Parada 8 a Parada 10):

Esta zona abarca el paso del trazado junto al Hospital y zona industrial hasta el final de línea y acceso a talleres y cocheras. La sección de la Avenida en este tramo tiene la plataforma tranviaria situada en el centro y de una anchura total de 8 metros

Frente al hospital se ubica la parada 8 del trazado, que servirá para el uso de la zona hospitalaria e industrial debido a su estratégica ubicación. Esta parada tiene andenes laterales.

Desde esta parada, PK-3+569, hasta la calle Espeluy la sección de la avenida tiene una vía de servicio en la margen derecha, que sirve para canalizar las entradas y salidas del hospital y la parada de autobús. Desde el PK-3+840 hasta la conexión con ronda de los olivares, la avenida tiene una vía de servicio de 4 metros de calzada y 2 metros de aparcamiento para dar servicio a todo el frente de naves industriales y negocios existentes en el polígono de los Olivares en la margen izquierda.

En el PK 3+840, hay una rotonda para regular las entradas y salidas al polígono Olivares. La glorieta tiene un radio interior de 16 metros.

El tramo de carretera desde el pk 3+840 tiene la misma sección tipo de dos carriles por sentido de 7 metros y la plataforma tranviaria continúa por el centro en línea recta. En este tramo concretamente en el PK 4+050 se sitúa la parada 9 con andenes laterales para dar servicio al polígono Los Olivares.

Finalmente, la Avenida termina en su extremo norte en otra rotonda de radio interior 33 metros que permite segregar la avenida de la carretera N-323 y que permite que el tranvía gire, previo a la rotonda, hacia la parcela de talleres y cocheras.

Junto a la rotonda, por su lado este, se sitúa un aparcamiento disuasorio, para servir a los viajeros que dejen el coche allí y entren en la ciudad utilizando el transporte público. Hay un total de 650 plazas de aparcamiento de las cuales 13 están reservadas para personas con movilidad reducida. En el aparcamiento disuasorio hay un edificio que contiene las dependencias para la gestión del aparcamiento disuasorio y aseos para personal de la explotación del Sistema Tranviario de Jaén.

Zona 5. Talleres y cocheras. Recinto de Vaciacostales:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las cocheras y talleres se sitúan en la parcela denominada "Vaciacostales".

En una superficie próxima a los 25.000 m2 se ubica el edificio destinado a albergar los tranvías. Este edificio tiene una superficie próxima a los 7.000 m2 y en él se albergan todas las herramientas taller y medios necesarios para desarrollar las operaciones de mantenimiento de las unidades móviles. Además, están los edificios de la estación de servicio y el edificio de control y vigilancia del recinto de talleres y cocheras.

A lo largo del trazado se situarán tres edificios para instalaciones eléctricas de tracción del tranvía:

- El primero se sitúa en la zona de jardines de la Plaza de Jaén por la Paz, próximo a la parada 4.
- El segundo integrado en una nueva zona verde junto a la glorieta del antiguo enlace de la N-323.
- El tercero en la zona del aparcamiento disuasorio.

El material móvil del Sistema Tranviario de Jaén está compuesto por 5 unidades (modelo TGA 302 de la familia de vehículos CITADIS™, de la compañía ALSTOM Transporte S.A.).

El vehículo bivial del Sistema Tranviario de Jaén está compuesto por 1 unidad (marca: IVECO/ZAMARBU, tipo/variante/versión: IG150EW2CA / ICHN125S / 2RO70ACAM2, denominación comercial del vehículo: 150EW).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La licitación de este contrato es necesaria para poder realizar las tareas de mantenimiento de la señalización ferroviaria del Sistema Tranviario de Jaén.

Desde la entrega y puesta a disposición de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén por la Administración de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Jaén (abril de 2011), éstas han pasado por diferentes etapas de paralización, abandono y han sufrido vandalismo (deterioros y robos) que hacen que no estén en condiciones de uso.

En la actualidad se está realizando una puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén consistente en la realización de todas aquellas actuaciones de: acondicionamiento, reparación, reposición, revisión, mantenimiento, solución de obsolescencias, trámites legales de autorizaciones de puesta en marcha (proyectos específicos de instalaciones, fichas técnicas descriptivas, certificados de dirección técnica, certificados de empresas instaladoras, certificados de inspecciones realizados por organismos de control autorizados, informes técnicos de medición de tensión de taso y contacto,...), suministros, pruebas, integración de infraestructura, instalaciones y sistemas con el material móvil,..., que sean necesarias para que las infraestructuras, instalaciones, sistemas y el material móvil del Sistema Tranviario de Jaén reúnan las condiciones técnicas, de seguridad y legales aplicables, que permitan la puesta en marcha y uso de los mismos para poder iniciar y acometer siguientes fases de puesta en explotación del Sistema Tranviario de Jaén (puesta en marcha de la explotación, explotación, mantenimiento y conservación).

Dentro del modelo para la explotación (operación, mantenimiento y conservación) del Sistema Tranviario de Jaén, estos trabajos de mantenimiento de la señalización ferroviaria se tienen previstos entre las siguientes fases y organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Fase: Puesta en marcha de la explotación

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Fase: Explotación comercial

- Operación del Sistema Tranviario de Jaén
- Mantenimiento de Material Móvil del Sistema Tranviario de Jaén y equipamiento del taller
- Mantenimiento de Infraestructuras y energía
- Mantenimiento de Sistemas
- Mantenimiento de la Señalización ferroviaria
- Coordinación de actividades empresariales, prevención de riesgos laborales/Seguridad y Salud

Para la puesta en servicio comercial del Sistema Tranviario de Jaén, la Junta de Andalucía debe responder con la máxima diligencia para hacer frente a los compromisos adquiridos según el convenio del 29 de junio de 2021 (por otra parte, igualmente el Ayuntamiento de Jaén deberá responder a los compromisos adquiridos según el convenio de fecha 29 de junio de 2021, y el acuerdo de extinción y liquidación de 23 de junio de 2021 del convenio anterior), y ello conlleva por interés general que se liciten y adjudiquen los contratos de servicios de operación y servicios de mantenimiento, y concretamente en el caso que nos ocupa, el mantenimiento de la señalización ferroviaria del Sistema Tranviario de Jaén para que ésta reúna las condiciones técnicas y legales que permitan su uso y correcto funcionamiento, necesarios para la operación del Sistema Tranviario de Jaén, de tal forma que pueda iniciarse para llevar a cabo la fase de preparación para la puesta en marcha comercial y posteriormente la fase de explotación comercial, de manera inmediata a la finalización y recepción de los contratos de puesta a punto de la infraestructura, instalaciones y material móvil, ya que en caso de existencia de desfase temporal quedará este sistema tranviario nuevamente en abandono, lo cual requeriría de una nueva puesta a punto, lo que sin duda vulneraría el principio de eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación tanto de los contratos de obra y servicios de puesta a punto como los de los futuros servicios de mantenimiento ante la necesidad de afrontar costes que no debieran de producirse.

La modalidad de este contrato de servicios para el mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales, y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.) es de los regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP denominados “en función de las necesidades” y definidos como aquellos “que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración”.

3. CLASIFICACIÓN CPV.

- **45234115-5** Trabajos de señalización ferroviaria.
- **50220000-3** Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con vías férreas y otros equipos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

11

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. LOTES

Por tratarse de un sistema basado en un único equipo de control centralizado cuyo funcionamiento anómalo o deficiente puede ocasionar importantes afecciones al servicio e, incluso poner en riesgo la seguridad de las circulaciones y los usuarios, se considera que la división en lotes no es posible ya que, por una parte, no sería posible realizar una definición clara de las fronteras entre lotes lo que podría causar superposiciones o lagunas que afectarían a la disponibilidad y seguridad del sistema, y por otra obligaría a desarrollar unos procedimientos de coordinación complejos que, especialmente en el área de la seguridad en la circulación, conlleva una serie de riesgos que se consideran inaceptables con los niveles de seguridad y disponibilidad que requieren estas instalaciones en atención a la calidad del servicio y seguridad que un medio de transporte ferroviario ha de proporcionar a sus usuarios. Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación durante la realización de los mismos manteniendo las condiciones de seguridad y calidad de servicio exigibles en la línea.

Además, los diferentes trabajos a realizar objeto de este contrato de servicios, tanto técnica como temporalmente, no hacen posible una contratación por lotes de las unidades de ejecución que se han previsto para el mismo, ya que no permiten la optimización de los equipos necesarios más ventajosa para la Administración con una realización independiente de diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, ni la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que ello conllevaría a una necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por contratistas diferentes que afectaría al aseguramiento de la seguridad ferroviaria en las circulaciones, no estando dicha responsabilidad dentro de las obligaciones del contrato de servicios de operación del Sistema Tranviario de Jaén, al no quedar la seguridad ferroviaria en manos de un único responsable.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Movilidad y Transportes no cuenta en la actualidad con medios personales (de titulación, ni cualificación profesional ni con la experiencia suficiente), ni técnicos ni materiales para poder realizar los trabajos reseñados, lo cual determina la necesidad de recurrir a servicios externos para que asistan técnicamente a la Administración.

Asimismo ninguna de las actividades expuestas para el mantenimiento de la señalización ferroviaria del Sistema Tranviario de Jaén están reservadas a funcionarios públicos y no pueden ser reflejadas en un Informe del Servicio de Personal que tan sólo podrá pronunciarse sobre la relación de puestos de trabajo del Centro Directivo, pero no sobre su especialidad y su carga de trabajo.

El Adjudicatario aportará, dedicará y adscribirá a la ejecución del contrato todos los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, estando incluidos dentro del precio del contrato su aportación, dedicación y uso de los mismos, ya que la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no dispone de los mismos para la ejecución de este contrato.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 12 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a las necesidades de personal, especificadas en el punto anterior, la Persona Adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la asignación de las funciones del personal adscrito al proyecto, de la calidad técnica de los trabajos y de la realización de los servicios, en los términos del artículo 311.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Persona Adjudicataria nombrará un Coordinador Técnico de Mantenimiento que representará a la empresa ante la Administración, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Debido a la diversidad de las técnicas implicadas en el mantenimiento de la señalización ferroviaria del Sistema Tranviario de Jaén, así como la necesidad de su estrecha coordinación con el resto de mantenimientos y operación comercial del Sistema Tranviario de Jaén, la dirección del equipo multidisciplinar recaerá sobre una única persona que ejercerá las funciones de Coordinador Técnico para los trabajos contratados.

El Coordinador Técnico de Mantenimiento será considerado el representante de cada Persona Adjudicataria e interlocutor ante la Administración, asumiendo las tareas de dirección y coordinación de todos los trabajos, acorde a las instrucciones recibidas por el Responsable del Contrato designado por la Administración.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. Presupuesto Base de Licitación

Presupuesto Base de Licitación: Base + Importe IVA = Total. (Artículo 100).

- Determina el límite de las ofertas que se aceptarán.
- En los contratos en los que el coste de personal formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir de un convenio.
- Además, acorde al Art. 100.2 se deben desglosar los costes directos, indirectos y otros posibles gastos.

En el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica: “los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ateniéndose a lo anterior y a los efectos de justificar la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, se incluye en el Anexo n.º 1 Presupuesto del contrato, se justifica el desglose del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto de Ejecución Material resulta como suma del coste directo y el coste indirecto.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata se obtiene aplicando los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
	666.821,31 €	666.821,31 €	666.821,31 €	666.821,31 €	2.667.285,24 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	666.821,31 €	666.821,31 €	666.821,31 €	666.821,31 €	2.667.285,24 €
IVA 21%	140.032,48 €	140.032,48 €	140.032,48 €	140.032,48 €	560.129,92 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	806.853,79 €	806.853,79 €	806.853,79 €	806.853,79 €	3.227.415,16 €

Para obtener los Gastos Generales y el Beneficio Industrial se aplican los porcentajes del 13% y del 6%, respectivamente, sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a **3.227.415,16 €**, IVA incluido, (Artículo 100 Ley 9/2017), cuyo desglose es el siguiente: con el siguiente desglose (art. 100.2 LCSP):

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN		
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)		
Desglose	Anual	Total (4 años)
Costes directos:	560.354,04 €	2.241.416,16 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	351.790,92 €	1.407.163,68 €
Otros costes directos	208.563,12 €	834.252,48 €
Costes indirectos:	0,00 €	0,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	106.467,27 €	425.869,08 €
Gastos Generales 13%	72.846,03 €	291.384,12 €
Beneficio Industrial 6%	33.621,24 €	134.484,96 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	666.821,31 €	2.667.285,24 €
IVA (21%):	140.032,48 €	560.129,92 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	806.853,79 €	3.227.415,16 €

7.2. Adecuación del Presupuesto Base de Licitación a los precios de mercado

En el *Anexo n.º 1. Justificación y desglose del presupuesto* del contrato, se justifica el desglose de los costes estimados y su adecuación a los precios de mercado.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.3. Valor estimado del contrato

El Valor estimado del contrato asciende a **3.370.917,99 €** (IVA excluido). (Artículo 101.2 de la Ley 9/2017)

En el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Además, se ha tenido en cuenta que:

- Está prevista una prórroga del contrato de 12 meses, en la que se realizarán las tareas de:
 - Mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato
 - y
 - Mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales, y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato

en las mismas condiciones contractuales que para el periodo de los 4 años originales del contrato.

- No está previsto abonar primas.

- Sí están previstas modificaciones del contrato. Podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20 por ciento (20%) del precio inicial en el caso de que las necesidades reales del mantenimiento correctivo niveles 4 y 5 fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se incluye a continuación el Valor Estimado del Contrato:

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN	CONTRATO INICIAL	PRÓRROGA (1 AÑO)	PRIMAS	MODIFICACIONES	TOTAL CONTRATO INICIAL + PRÓRROGA+PRIMAS+ MODIFICACIONES
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2.667.285,24 €	666.821,31 €	0,00 €	36.811,44 €	3.370.917,99 €

7.4. Sistema de determinación del precio del contrato

El sistema de determinar el precio del contrato se corresponde con:

- a tanto alzado la prestación de servicios (mensual) de *mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato,*

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y

- por unidades de ejecución (a justificar) para el mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales, y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato.

Se han previsto para este mantenimiento, las cantidades anuales y totales del contrato (4 años) que se indican en el cuadro siguiente teniendo en cuenta las condiciones específicas del Sistema Tranviario de Jaén.

Código	UD	Descripción	Medición total (meses)	Precio unitario mensual	Importe total Anual	Importe total (4 años)
1	Mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NIVELES 1,2 Y 3. MANTENIMIENTO NORMATIVO. MANTENIMIENTO PREDICTIVO. ASISTENCIA A INCIDENCIAS. CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES REFLEJADAS EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO	12	43.473,88	521.686,56	2.086.746,24
2	Partida alzada a justificar	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVELES 4 Y 5, MANTENIMIENTO MODIFICATIVO. MEJORAS. RECURSOS ESPECIALES. SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO	12	3.222,29	38.667,48	154.669,92
Total presupuesto ejecución material					560.354,04	2.241.416,16
Gastos generales (13%)					72.846,03	291.384,12
Beneficio industrial (6%)					33.621,24	134.484,96
Total presupuesto ejecución por contrata					666.821,31	2.667.285,24
IVA (21%)					140.032,48	560.129,92
Total presupuesto IVA incluido					806.853,79	3.227.415,16

8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

A continuación se muestra el resumen del presupuesto desglosado por anualidades:

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN	ANUALIDADES					
	Año 2025 (inicio 1/09/2025)	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	TOTAL
	222.273,77 €	666.821,31 €	666.821,31 €	666.821,31 €	444.547,54 €	2.667.285,24 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	222.273,77 €	666.821,31 €	666.821,31 €	666.821,31 €	444.547,54 €	2.667.285,24 €
IVA 21%	46.677,49 €	140.032,48 €	140.032,48 €	140.032,48 €	93.354,99 €	560.129,92 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	268.951,26 €	806.853,79 €	806.853,79 €	806.853,79 €	537.902,53 €	3.227.415,16 €

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	268.951,26 €	1700040480 G/51B/61700/00 01 2007001443 (DGIT)
2026	806.853,79 €	1700040480 G/51B/61700/00 01 2007001443 (DGIT)
2027	806.853,79 €	1700040480 G/51B/61700/00 01 2007001443 (DGIT)

2028	806.853,79 €	1700040480 G/51B/61700/00 01 2007001443 (DGIT)
2029	537.902,53 €	1700040480 G/51B/61700/00 01 2007001443 (DGIT)

9. FORMA DE PAGO

Se llevará a cabo de manera mensual.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo previsto en el art. 103 LCSP: no procede la Revisión del Precio del Contrato.

Conforme a lo previsto en el art. 102.6 LCSP: no procede la Variación del Precio del Contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo inicial contratado es de CUARENTA Y OCHO (48) meses contados desde la Orden de Inicio.

La fecha de referencia estimada para el inicio del plazo es el 1 de septiembre de 2025, si bien esta fecha quedará supeditada al desarrollo del proceso de licitación, pudiendo variar en función de los diferentes plazos previstos en la LCSP y de las incidencias que pudieran darse en el proceso.

Está prevista una prórroga del contrato de 12 meses, en la que se realizarán las tareas de:

- *Mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato*

y

- *Mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales, y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato,*

en las mismas condiciones contractuales que para el periodo de los 4 años originales del contrato.

No están previstos hitos o plazos parciales.

Con todo ello, el plazo total estimado de duración del contrato (incluidas prórrogas) es de 5 años.

El plazo de garantía es de 2 años.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato. No obstante, la persona adjudicataria deberá realizar directamente las tareas de:

INGENIERÍA y KNOW-HOW (de aquellos sistemas e instalaciones que no dependan por vinculación tecnológica de un tercero).

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

14. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía Provisional

No se exige garantía provisional. (Artículo 106.1)

Garantía Definitiva

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

15. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se han previsto, siendo proporcionales y vinculados al objeto del contrato, los siguientes requisitos de solvencia:

15.1. Solvencia económica y financiera

Se ha previsto el siguiente requisito:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Señalización ferroviaria: **1.011.275,40 €** (1,5 Veces el Valor Estimado del Contrato Medio Anual)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

15.2. Solvencia Técnica

Crterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (**466.774,92 €**), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se entenderán trabajos o servicios de igual o similar naturaleza aquellos:

- Que se correspondan con los siguientes códigos CPV: 45234115-5 Trabajos de señalización ferroviaria, o CPV: 50220000-3 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con vías férreas y otros equipos (es suficiente la acreditación de uno de los dos códigos especificados).

El Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica es de 3 años.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se propone que la adjudicación se realice utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, acorde al artículo 145.1 de la LCSP.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los criterios de adjudicación considerados, que tienen una definición y ponderación exhaustiva, tal y como se indica a continuación, y están vinculados al objeto del contrato son:

- Criterios de adjudicación de forma automática: Proposición Económica
- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: metodología y organización del trabajo, organigrama técnico, medios materiales, programa de trabajo, gestión de stock y seguimiento de obsolescencias

16.1. Criterios de adjudicación de forma automática

Los criterios de adjudicación valorados de forma automática se valorarán con un máximo de **50 puntos**.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)	
1. Proposición económica	De 0 a 50 puntos
1.1. Proposición económica para el mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3	De 0 a 25 puntos
1.2. Proposición económica el mantenimiento correctivo niveles 4 y 5.	De 0 a 25 puntos

Valoración de la proposición económica

La máxima puntuación (25 puntos para la proposición económica para el mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3 y 25 puntos la proposición económica para el mantenimiento correctivo niveles 4 y 5) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Si $Of_i > K$

$$X = Max \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Of_i}{PBL - K} \right]$$

Si $Of_i \leq K$

$$X = Max \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - Of_i}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

20

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

PBL = Presupuesto Base de Licitación (en euros)

OMB = Oferta Más Baja (en euros) de las ofertas económicas válidas admitidas no incursas en anormalidad

Ofi = Oferta económica de la empresa "i" (en euros)

K = Ofm(e) + S(e)

Ofm(e) = Media aritmética de las ofertas económicas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

$$Ofm(e) = \frac{1}{n(e)} \cdot \sum_{i=1}^{i=n(e)} Ofi$$

siendo

n(e) = Número total de ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

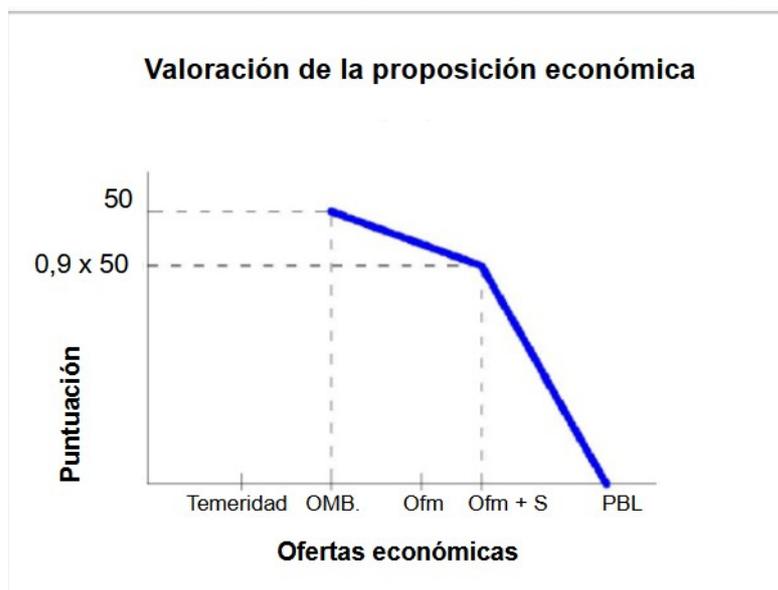
S(e) = Desviación estándar de las ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta desviación estándar, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial.

$$S(e) = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n(e)} Ofi^2 - n(e) \cdot Ofm(e)^2}{n(e)} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta formulación tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incursas en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incursa en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima.

El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas admitidas, evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

16.2. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que se han considerado como los más adecuados, estando vinculados al objeto del contrato, que son proporcionales y facilitan la concurrencia, son: metodología y organización del trabajo, organigrama técnico, medios materiales, programa de trabajo, gestión de stock y seguimiento de obsolescencias.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** se valorarán con un máximo de **(PT) 50 puntos**.

Dicha puntuación tendrá el siguiente desglose (proporcional sobre un máximo SP: 100 puntos)

CRITERIOS PONDERABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO PT=50 PUNTOS)	
1.- Metodología y organización del trabajo	De 0 a 30 puntos
2.- Organigrama técnico	De 0 a 20 puntos
3.- Medios materiales	De 0 a 20 puntos
4.- Programa de Trabajo	De 0 a 10 puntos
5.- Gestión de Stock	De 0 a 10 puntos
6.- Seguimiento de obsolescencias	De 0 a 10 puntos
SUMA (SP):	Máximo 100 puntos (SP)

La puntuación **(PT)** de los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** será la obtenida como proporcional a 50 puntos, sobre la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado **(SP)**. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación **(PT)** de cada oferta **(Of)** admitida:

$$PT = SP * 50 / 100$$

La valoración de cada apartado de la oferta técnica se realizará del siguiente modo:

1. Metodología y organización del trabajo, con identificación y descripción de las tareas a ejecutar así como los procedimientos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta el entorno físico y operacional sobre el que se va a desarrollar y los condicionantes expuestos en los Pliegos.
2. Organigrama técnico, con descripción del equipo ofertado para la prestación del servicio y la distribución de las tareas según las distintas actividades objeto del contrato. Se aportará una tabla resumen del equipo que se propone para la ejecución del contrato. En dicha tabla especificará puesto del organigrama, titulación académica, formación específica, experiencia requerida y dedicación al contrato.
3. Medios materiales, que consiste en la identificación y descripción de los materiales, herramientas, equipamiento, hardware y software especializado, que la Persona Adjudicataria pondrá al servicio de la ejecución del contrato, no incluyendo en tal equipamiento ya existente actualmente en taller (Anexo nº3 del PPTP), propiedad de la Administración,
4. Programa de Trabajo, con inclusión de estructura de desglose de trabajo, que indique actividades, hitos críticos, inmovilizaciones previstas de material o medios y plazos estimados de reparaciones.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Gestión de Stock, con identificación y cuantificación de los stocks de consumibles, fungibles, repuestos, etc. necesarios y suficientes para garantizar el correcto mantenimiento integral y disponibilidad de la flota. Se deberán describir, igualmente, los procedimientos para el seguimiento, control de calidad, repuestos alternativos, etc.

6. Seguimiento de obsolescencias, con aporte de un plan de seguimiento y actuación ante evoluciones, discontinuidades y obsolescencias de los equipos, tanto los instalados en el material rodante como los del taller.

Conforme a estos apartados, la oferta se valorará con un máximo de 100 puntos (SP). La puntuación asignada a cada criterio y su forma de valoración es la siguiente:

1. Metodología del trabajo, de 0 a 30 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las descripciones de las tareas (de 0 a 10 puntos).
- Las descripciones de los procedimientos (de 0 a 8 puntos).
- La identificación y descripción de los condicionantes técnicos y operativos (de 0 a 7 puntos).
- Los medios técnicos y humanos asignados a cada una de las tareas previstas (de 0 a 5 puntos).

2. Organigrama técnico, de 0 a 20 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- La organización del trabajo (de 0 a 10 puntos).
- Las tareas previstas del personal propuesto (de 0 a 7 puntos).
- La tabla con desglose por puesto, titulación, formación específica, experiencia y dedicación (de 0 a 3 puntos).

3. Medios materiales, de 0 a 20 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Los medios materiales puestos a disposición del contrato por las personas licitadoras (de 0 a 10 puntos).
- El desglose por uso de las herramientas (individuales/colectivas) y tipo (HW/SW) (de 0 a 10 puntos).

4. Programa de Trabajo, de 0 a 10 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- Las actividades incluidas con las descritas en la metodología (de 0 a 3 puntos).
- Los hitos críticos que puedan alterar el programa (de 0 a 3 puntos).
- Un calendario de inmovilizaciones/indisponibilidades con fecha prevista de inicio y duración (de 0 a 2 puntos).
- La asignación de medios a cada una de las actividades (de 0 a 2 puntos).

5. Gestión de Stock, de 0 a 10 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- La identificación y cuantificación de los consumibles/fungibles (de 0 a 3 puntos).

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La identificación y cuantificación de los repuestos (de 0 a 3 puntos).
- Los procedimientos para la gestión de stocks y para el aseguramiento de la calidad de los materiales (de 0 a 2 puntos).
- Los procedimientos de búsqueda y selección de repuestos alternativos. (de 0 a 2 puntos).

6. Seguimiento de obsolescencias, de 0 a 10 puntos.

Serán subcriterios a valorar:

- El plan presentado para el seguimiento de obsolescencias y discontinuidades y los procedimientos que incluya para la gestión de éstas (de 0 a 5 puntos).
- Las posibles evoluciones técnicas y tecnológicas previsibles durante la duración del contrato y que puedan afectar al ciclo de vida de los componentes, repuestos y piezas de parque, como de las alternativas técnicas y tecnológicas presentadas (de 0 a 5 puntos).

Para la asignación de puntos de los distintos subcriterios a valorar en cada uno de los 6 criterios antes relacionados, se atenderá a lo siguiente:

PUNTUACIÓN (en % según la puntuación máxima del subcriterio)	DESCRIPCIÓN
0%	- Subcriterio no cumplimentado - La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto de contrato son insuficientes.
hasta el 25%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado son suficientes para alcanzar el objeto del contrato, pero no añaden valor sustancial al conjunto de la oferta.
del 26% al 50%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto del contrato son interesantes y algunas de ellas añaden cierto valor al conjunto de la oferta.
del 51% al 75%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto del contrato son notables, añadiendo gran valor al conjunto de la oferta.
del 76% al 100%	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas sobre el subcriterio valorado para alcanzar el objeto del contrato son excelentes, enriqueciendo de manera excepcional la oferta.

Al objeto de ponderar entre el máximo y el mínimo de puntuación para cada uno de estos subcriterios, se considerará el conjunto de lo indicado en todas las ofertas presentadas y admitidas, al objeto de acotar estos límites.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En aquellos apartados de la oferta técnica en los que no se haya aportado información o la presentada no aporte ningún valor añadido a lo incluido en el expediente, el licitador obtendrá la mínima puntuación (0 puntos).

Las personas licitadoras presentaran sus ofertas acorde a los referidos criterios, con la siguiente estructura:

Por cada uno de los criterios, se dispone de un máximo de 25 páginas en A4 (1 hoja dos páginas), utilizando la fuente *Times New Roman* con un tamaño de letra de 12 e interlineado sencillo.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas. El Umbral mínimo de puntuación **PT** necesaria para continuar en el proceso selectivo es de 25 puntos.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la realización del presente contrato la Persona Adjudicataria deberá tratar datos personales según lo establecido en la cláusula 15 del Anexo nº 1. Características del Contrato, del PPTP.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, las funciones de Responsable del Contrato serán realizadas por el personal que designe la Dirección General de Movilidad y Transportes.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

CLÁUSULAS SOCIALES

Salud Laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

CLÁUSULAS AMBIENTALES

Respecto al medio ambiente:

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

Se ha previsto que a estas cláusulas se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Planificación y Explotación del Transporte.

Fdo.: Manuel Márquez Pigner.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO N°1:
JUSTIFICACIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO**

1. Adecuación del Presupuesto Base de Licitación a los precios de mercado

En el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica: “los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

Atendiendo a lo anterior y a los efectos de justificar la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado se desglosa a continuación el presupuesto base de licitación *indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:*

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN							
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)							
Desglose						Anual	Total (4 años)
COSTES DIRECTOS						560.354,04 €	2.241.416,16 €
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2023 2024 y 2025. Código Convenio: 23000075011982) para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1,2 Y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato						351.790,92 €	1.407.163,68 €
Técnicos/as Operarios/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Nº de meses	Nº de personas	Dedicación		
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	4.172,01 €	12	1	15,00%	7.509,62 €	30.038,48 €
Responsable del mantenimiento (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	4.020,78 €	12	1	100,00%	48.249,36 €	192.997,44 €
Técnicos/as de mantenimiento	Oficial/a 1ª	3.524,19 €	12	7	100,00%	296.031,94 €	1.184.127,76 €
Otros costes directos						208.563,12 €	834.252,48 €
Materiales, repuestos, herramientas, maquinaria, útiles, inspecciones y revisiones legales, pruebas y otros para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato (23,58% s/costes salariales)						82.947,84 €	331.791,36 €
Incremento por discrecionalidad técnica sobre suma total de costes (salarial y materiales, maquinaria, servicios, etc. para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato.), estimado para adaptación a mercado por complejidad, singularidad y tamaño del sistema de explotación, disponibilidad de los servicios (incl. nocturnidad, festivos y fines de semana) y exclusividad técnica (20%)						86.947,80 €	347.791,20 €
Mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato (7,41% s/Costes anteriores)						38.667,48 €	154.669,92 €
COSTES INDIRECTOS*						0,00 €	0,00 €
* (incluidos en otros costes directos)							
Presupuesto Ejecución Material						560.354,04 €	2.241.416,16 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación						106.467,27 €	425.869,08 €
Gastos Generales 13%						72.846,03 €	291.384,12 €
Beneficio Industrial 6%						33.621,24 €	134.484,96 €
Presupuesto Ejecución por Contrata						666.821,31 €	2.667.285,24 €
IVA (21%)						140.032,48 €	560.129,92 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						806.853,79 €	3.227.415,16 €

1.1. Desglose de los costes directos:

- Coste salarial de las personas empleadas para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1,2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato (desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (*Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2023 2024 y 2025. Código Convenio: 23000075011982*))

y

- Otros Costes Directos:

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 29 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Materiales, repuestos, herramientas, maquinaria, útiles, inspecciones y revisiones legales, pruebas y otros para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1,2 Y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato.
- Incremento por discrecionalidad técnica sobre suma total de costes (salarial y materiales, maquinaria, servicios, etc. para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato.), estimado para adaptación a mercado por complejidad, singularidad y tamaño del sistema de explotación, disponibilidad de los servicios (incl. nocturnidad, festivos y fines de semana) y exclusividad técnica (20%).
- Mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato, que se han estimado a partir de la experiencia en actuaciones similares ejecutadas por la AOPJA (Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz y Metropolitano de Granada) y teniendo en cuenta las condiciones específicas del Sistema Tranviario de Jaén.

1.2. Otros gastos eventuales calculados:

Los otros eventuales gastos calculados para su determinación son: Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%.

2. Cálculo del coste estimado del personal

Teniendo en cuenta que:

- El artículo 100.2 de la LCSP establece que “...los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.

En el caso que nos ocupa, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución no forman parte del precio total del contrato; no obstante lo anterior y para cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, se ha indicado de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (*Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de*

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la provincia de Jaén para los años 2023 2024 y 2025. Código Convenio: 23000075011982)) para el año 2025.

- El art.101.2 de la LCSP establece que *“En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación”*.
- El art. 102.3 de LCSP establece que *“En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”*
- El art. 201 de la LCSP establece que *“Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V”*

y con, el fin de su cumplimiento y garantizar que los costes salariales tomados como referencia en la confección del presupuesto base de licitación no son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo de aplicación (*Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2023 2024, y 2025. Código Convenio: 23000075011982*), se determinan y se indican en la siguiente tabla los costes salariales de las personas empleadas.

El coste salarial es el mismo con independencia que el puesto esté ocupado por hombre o mujer.

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Sistema de determinación del precio del contrato

El sistema de determinar el precio del contrato será:

- a tanto alzado la prestación de servicios (mensual) de *mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato*

y

- por unidades de ejecución (a justificar) para el *mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales, y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato.*

Se han previsto para este mantenimiento, las cantidades anuales y totales del contrato (4 años) que se indican en el cuadro siguiente en base a la experiencia en actuaciones similares ejecutadas por la AOPJA (Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz y Metropolitano de Granada) y teniendo en cuenta las condiciones específicas del Sistema Tranviario de Jaén).

Se adjunta a continuación detalle de la determinación del precio del contrato:

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN			Nº personas	Dedicación	Coste/mes según convenio de referencia	TOTAL MES	TOTAL AÑO	TOTAL CONTRATO	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NIVELES 1,2 Y 3. MANTENIMIENTO NORMATIVO. MANTENIMIENTO PREDICTIVO. ASISTENCIA A INCIDENCIAS. CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES REFLEJADAS EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO	Mantenimiento Integral	Jefe de Proyecto (Responsable / gestión del contrato)	1,00	15,00%	4.172,01	625,80	43.473,88	521.686,56	2.086.746,24
		Responsable de Mantenimiento (Encargado / Jefe de Taller)	1,00	100,00%	4.020,78	4.020,78			
		Operarios	7,00	100,00%	3.524,19	24.669,33			
		Suma coste salarial =				29.315,91			
		Materiales, repuestos, herramientas, maquinaria, útiles, vehículos, soporte ingeniería, servicios (seguridad, calidad y medioambiente), RAMS, habilitaciones motores, inspecciones y revisiones legales, pruebas, e instalaciones auxiliares (almacén/oficina).				6.912,32			
		Suma coste salarial y coste de materiales, maquinaria, servicios, etc. =				36.228,23			
Incremento por discrecionalidad técnica sobre suma de costes (salarial y materiales, maquinaria, servicios, etc.), estimado para adaptación a mercado por complejidad, singularidad, tamaño del sistema de explotación, disponibilidad de los servicios (incl. nocturnidad, festivos y fines de semana) y exclusividad técnica (20 %) =				7.245,65					
MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVELES 4 Y 5, MANTENIMIENTO MODIFICATIVO. MEJORAS. RECURSOS ESPECIALES. SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO	Mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.)					3.222,29	38.667,48	154.669,92	
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL						46.696,17	560.354,04	2.241.416,16	
Gastos Generales (13%)						6.070,50	72.846,03	291.384,12	
Beneficio Industrial (6%)						2.801,77	33.621,24	134.484,96	
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO						55.568,44	666.821,31	2.667.285,24	
IVA 21%						11.669,37	140.032,48	560.129,92	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						67.237,81	806.853,79	3.227.415,16	

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código	UD	Descripción	Medición total (meses)	Precio unitario mensual	Importe total Anual	Importe total (4 años)
1	Mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NIVELES 1,2 Y 3. MANTENIMIENTO NORMATIVO. MANTENIMIENTO PREDICTIVO. ASISTENCIA A INCIDENCIAS. CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES REFLEJADAS EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO	12	43.473,88	521.686,56	2.086.746,24
2	Partida alzada a justificar	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVELES 4 Y 5, MANTENIMIENTO MODIFICATIVO. MEJORAS. RECURSOS ESPECIALES. SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO	12	3.222,29	38.667,48	154.669,92
Total presupuesto ejecución material					560.354,04	2.241.416,16
Gastos generales (13%)					72.846,03	291.384,12
Beneficio industrial (6%)					33.621,24	134.484,96
Total presupuesto ejecución por contrata					666.821,31	2.667.285,24
IVA (21%)					140.032,48	560.129,92
Total presupuesto IVA incluido					806.853,79	3.227.415,16

A efectos de abono de los trabajos, éste se realizará de la siguiente manera:

- El *mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1, 2 y 3, mantenimiento normativo, mantenimiento predictivo, asistencia a incidencias y cumplimiento por el contratista de todas las obligaciones reflejadas en los pliegos del contrato* se abonará mensualmente como prestación de servicios a tanto alzado.
- El *mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales, y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato* se ejecutará bajo solicitud de la Administración y se abonará solo en el caso de aprobarse y desarrollarse (por unidades de ejecución) en base a las unidades de obra y precios presupuestados por el adjudicatario y aprobados por la Administración.

Para la elaboración de los presupuestos de estas unidades de ejecución (del *mantenimiento correctivo niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo, mejoras, recursos especiales, y mantenimiento correctivo de incidencias causadas por agentes externos (accidentes, vandalismos, fenómenos meteorológicos, etc.), según lo especificado en los pliegos del contrato*) se usarán los precios unitarios y elementales del Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén que fue aprobado el 22 de diciembre de 2010, y que figura como documentación complementaria en el Perfil del Contratante, convenientemente actualizados con la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC) desde la fecha de redacción de dicho proyecto (diciembre de 2010) y el último índice publicado por el Instituto Nacional de Estadística. En el caso de no estar definida alguna unidad se pactará un precio con la Dirección General de Movilidad y Transportes (que tendrá que ser un precio de mercado y así deberá garantizarlo la persona adjudicataria aportando la documentación acreditativa oportuna, tal como precios de compra de componentes, presupuestos alternativos en caso de ser actuaciones ejecutadas con medios externos, etc.).

MANUEL MARQUEZ PIGNER		16/06/2025 11:58:45	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwr5Rj0iO2LF8CfmO7gQ73m46bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	